

NORMAS DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y CRITEROS DE CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN CAB/2022/5072 DEL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DENOMINADAS TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2020, PUBLICADAS EN EL B.O.P DE LAS PALMAS N° 92, LUNES 1 DE AGOSTO DE 2022.

PRIMERO: Duración del ejercicio y normas de realización del mismo.

Consistirá en la realización obligatoria y eliminatoria de un supuesto práctico por escrito a elegir entre tres propuestos por el tribunal calificador. Se le entregarán a cada aspirante los tres supuestos y se le dará un tiempo de 10 minutos para que los lean y decidan cuál de los tres realizar.

Pasados los 10 minutos, los aspirantes dispondrán de 60 minutos para contestar a las preguntas especificadas en el supuesto que hayan elegido. Se les entregarán los folios necesarios para contestar. En el primer folio, en la parte superior, deberán poner claramente el supuesto que han elegido. Cada pregunta del supuesto indica su puntuación, siendo la suma total, y máxima del ejercicio, de 10 puntos.

SEGUNDO: Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la letra "W".

TERCERO: Procedimiento para garantizar el anonimato.

Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se procederá a pegar un código de barras a cada identidad de los candidatos a la vez que se les pegará el mismo Código de barras al primer folio de los que se les hará entrega. En el momento que el aspirante termine su ejercicio y haga entrega del mismo al tribunal, se procederá a grapar todos los folios.

Acto seguido pasaran a ocupar un puesto en la sala designada para el desarrollo del ejercicio.

En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como "nulos" aquellos ejercicios que presenten alguna de estas singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

CUARTO: Material necesario y restricciones.

Los aspirantes deberán de asistir a los ejercicios con su propio bolígrafo azul "BIC" o similar, no admitiéndose el uso de tìpex, en caso contrario, el ejercicio se valorará con un cero. Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar la sala hasta que proceda la entrega del ejercicio al Tribunal. Durante el desarrollo del ejercicio no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a su mesa.

ORTOGRAFÍA: El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guion) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición.

Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA: Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».